

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

2789 *Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el que se nombra un alto cargo*

El presidente, el día 8 de marzo de 2018, resolvió:

«Hechos

1. Esta Presidencia, mediante decreto dictado día 6 de julio de 2015, resolvió crear los departamentos en que ha quedado estructurado el Consejo de Mallorca y ha determinado las atribuciones básicas.
2. Asimismo, mediante decreto dictado día 6 de julio de 2015, modificado por decreto de día 7 de junio de 2017 y de día 29 de agosto de 2017, resolvió crear la estructura interna de los departamentos que integran el Gobierno del Consejo de Mallorca.
3. La consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública ha hecho la propuesta correspondiente.

Fundamentos

1. En el artículo 13. 2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, se establece que los departamentos pueden estructurarse internamente en direcciones insulares y tener una secretaría técnica, si así se establece en los reglamentos de organización del Consejo Insular. De estos órganos depende el resto de órganos y unidades del departamento. La Presidencia del Consejo puede designar libremente a los directores insulares y los secretarios técnicos de acuerdo con criterios de competencia y experiencia profesionales.
2. En el artículo 30.2.3 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (ROCM), aprobado por el Pleno día 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 25 de agosto) y modificado por varios acuerdos posteriores, las personas titulares de los órganos directivos son nombradas libremente por la Presidencia, a propuesta de la persona titular del departamento, de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia, sin que, vistas las funciones de estos órganos, tengan que reunir la condición de personal funcionario.

Por lo tanto, **resuelvo**:

1. Nombrar al Sr. Juan Cifre Martínez secretario técnico del Departamento de Modernización y Presidencia.
2. Notificar esta resolución a la persona interesada y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
3. Publicar esta resolución en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 9 de marzo de 2018

Por delegación del presidente, el secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

